

ACUERDO DE MÍNIMOS RESPECTO DE LA COLABORACIÓN VINCULANTE ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y ASOCIACION EMPRESARIAL JOVENES EMPRENDEDORES STARTUPS Y PYMES DE GRAN CANARIA EN RELACIÓN AL PATROCINIO DEL PROYECTO PUNTO AMIGO AJE 2024

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2024.

INTERVIENEN

De una parte, D. Daniel Morales García, Director General de Juventud, de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias (en adelante patrocinador), de otra parte, D^a María Delgado Segura, representante de la Entidad Asociación Empresarias Jóvenes Emprendedores Startups y Pymes de Gran Canarias (en adelante patrocinado), con NIF 78512922F, domicilio en la Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 13 de Las Palmas de Gran Canaria

EXPONEN

Primero. El patrocinador establece el importe de la aportación económica al proyecto presentado en 14.980,00 € incluido IGIC

Segundo. El patrocinado se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.- Incorporar el logotipo del patrocinador en cualquier medio de comunicación on/off line que afecte al evento patrocinado (dirección de descarga del mismo: <https://acortar.link/rFLiMi>).
- 2.- La imagen corporativa del patrocinador deberá estar visible y presente en el desarrollo de todo el evento patrocinado.
- 3.- En el caso de que se convoque una rueda de prensa, debe ser invitado el personal representativo del patrocinador.
- 4.- En el caso de que se produzca venta de entradas, deberán cederse gratuitamente un mínimo de 10 (diez) entradas al patrocinador.
- 5.- Los usuarios del carnet joven deberán tener un beneficio respecto del disfrute del evento patrocinado.
- 6.- Al patrocinador debe trasladarse cuanta información se produzca respecto de las modificaciones y desarrollo evolutivo del evento patrocinado.
- 7.- El personal adscrito al patrocinador se podrá personar en el evento, sin previo aviso, para valorar la idoneidad del desarrollo del mismo respecto del proyecto presentado inicialmente por el patrocinado.
- 8.- Respecto de las referencias que puedan publicarse en redes sociales en relación con el evento patrocinado, se deberá etiquetar y mencionar al patrocinador.
- 9.- El patrocinado deberá presentar una Memoria de Resultados junto con la justificación del gasto realizado en el evento patrocinado. Este requisito es indispensable a la hora de valorar futuros patrocinios. Téngase en cuenta que el presente Acuerdo no vincula la concesión de cualquier otro patrocinio.
- 10.- No se patrocinarán eventos financiados, **con el mismo fin**, por otros Centro Directivos de esta Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, cuando el conjunto



de esta cofinanciación supere el importe de contratos menores de suministro o servicios establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

11.- Las cláusulas anteriores pueden sufrir modificaciones excepcionales puntuales debido al carácter del evento, siempre y cuando sea pactado y conforme por las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de mínimos en el lugar y fecha arriba indicados.

El Director General de Juventud.

Daniel Morales García

Asociación Empresarias Jóvenes Emprendedores
Startups y Pymes de Gran Canarias

María Delgado Segura
Representante legal